



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de septiembre de 2013
No. 56

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DE LA LICENCIADA FLOR DE MARÍA ALTAMIRANO MAYORGA, COMO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 23 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO Y SE NOMBRA A LA MAESTRA EN DERECHO FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIA PROVISIONAL DE DICHA NOTARÍA.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19, FRACCIÓN VI, 41 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se designó a la Licenciada Flor de María Altamirano

Mayorga, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 4 del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, actualmente Notaría Pública Número 23 del Estado de México.

Que la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, mediante escrito de diecinueve de agosto de dos mil trece, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 23 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que en términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Interina en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO**PRIMERO.**

Se acepta la renuncia y se declara la terminación del cargo de la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, como Notaria Titular de la Notaría Pública Número 23 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y en consecuencia la vacancia de la Notaría Pública.

SEGUNDO.

Se nombra a la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 23 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahuacóyotl, México.

TERCERO.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS**PRIMERO.**

Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**